

**13317** *RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2007, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de las Illes Balears en relación con la Ley de las Illes Balears 1/2007, de 16 de marzo, contra la contaminación acústica de las Illes Balears.*

Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificado por la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero, esta Secretaría de Estado dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo que se transcribe como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 23 de junio de 2007.—La Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, Ana Leiva Díez.

#### ANEXO

##### **Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de las Illes Balears en relación con la Ley de las Illes Balears 1/2007, de 16 de marzo, contra la contaminación acústica de las Illes Balears**

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en su reunión celebrada el día 22 de junio de 2007, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1. Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas sobre el artículo 9, apartados 2, 3 y 4, de la Ley 1/2007, de 16 de marzo, contra la contaminación acústica de las Illes Balears.

2. Designar un grupo de trabajo para proponer a la Comisión Bilateral de Cooperación la solución que proceda.

3. Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional, antes del próximo día 24 de junio por cualquiera de los órganos mencionados en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, a los efectos que en el propio precepto se contemplan, así como insertar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Butlletí Oficial de les Illes Balears.

**13318** *RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2007, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de las Illes Balears en relación con la Ley del Estado 5/2007, de 3 de abril, de la Red de Parques Nacionales.*

Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificado por la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero, esta Secretaría de Estado dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo que se transcribe como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 3 de julio de 2007.—La Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, Ana Leiva Díez.

#### ANEXO

##### **Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de las Illes Balears en relación con la Ley del Estado 5/2007, de 3 de abril, de la Red de Parques Nacionales**

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en su reunión celebrada el día 2 de julio de 2007, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1. Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas sobre los artículos 4, 5, 6.3, 7, 9, 10, 12, 13, 16.2, 17 y 18.4 de la Ley 5/2007, de 3 de abril, de la Red de Parques Nacionales.

2. Designar un grupo de trabajo para proponer a la Comisión Bilateral de Cooperación la solución que proceda.

Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional, antes del próximo día 4 de julio, por cualquiera de los órganos mencionados en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, a los efectos que en el propio precepto se contemplan, así como insertar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Butlletí Oficial de les Illes Balears.

**13319** *RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2007, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Galicia en relación con la Ley del Estado 5/2007, de 3 de abril, de la Red de Parques Nacionales.*

Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificado por la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero, esta Secretaría de Estado dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo que se transcribe como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 3 de julio de 2007.—La Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, Ana Leiva Díez.

#### ANEXO

##### **Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Galicia en relación con la Ley del Estado 5/2007, de 3 de abril, de la Red de Parques Nacionales**

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Galicia, en su reunión celebrada el día 2 de julio de 2007, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1. Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas sobre el artículo 16.2 de la Ley 5/2007, de 3 de abril, de la Red de Parques Nacionales.

2. Designar un grupo de trabajo para proponer a la Comisión Bilateral de Cooperación la solución que proceda.

3. Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional, antes del próximo día 4 de julio de 2007, por cualquiera de los órganos mencionados en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, a los efectos que en el propio precepto se contemplan, así como insertar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de Galicia.

## BANCO DE ESPAÑA

**13320** *RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2007, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 9 de julio de 2007, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

#### CAMBIOS

1 euro =	1,3621	dólares USA.
1 euro =	168,13	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	0,5841	libras chipriotas.
1 euro =	28,675	coronas checas.
1 euro =	7,4404	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,67630	libras esterlinas.
1 euro =	245,70	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6977	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,7522	zlotys polacos.
1 euro =	3,1250	nuevos leus rumanos.
1 euro =	9,1677	coronas suecas.
1 euro =	33,382	coronas eslovacas.
1 euro =	1,6582	francos suizos.
1 euro =	82,75	coronas islandesas.
1 euro =	7,9130	coronas noruegas.
1 euro =	7,2930	kunas croatas.
1 euro =	34,9760	rublos rusos.
1 euro =	1,7507	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,5832	dólares australianos.
1 euro =	1,4264	dólares canadienses.
1 euro =	10,3540	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	10,6476	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	12,286,14	rupias indonesias.
1 euro =	1,254,49	wons surcoreanos.
1 euro =	4,6863	ringgits malasio.
1 euro =	1,7432	dólares neozelandeses.
1 euro =	62,616	pesos filipinos.
1 euro =	2,0692	dólares de Singapur.
1 euro =	43,240	bahts tailandeses.
1 euro =	9,4975	rands sudafricanos.

Madrid, 9 de julio de 2007.—El Director general, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.